

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-6249 *Corrección de errores de la Orden PRE/123/2020, de 10 de agosto, por la que se resuelven las resultas, convocadas por Orden PRE/80/2020 de 2 de marzo, del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1, convocado por Orden PRE/58/2018, de 24 de octubre.*

Convocatoria 2018/8.

Publicada la citada Orden PRE/123/2020, de 10 de agosto, en el Boletín Oficial de Cantabria número 158, de 18 de agosto, y advertido error en la propuesta de la Comisión de Valoración de 3 de agosto de 2020, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección:

En el Anexo, donde pone:

4161	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	MARÍA PILAR FRAILE DE LAS HERAS
------	---	-----------	---------------------------------

Debe decir:

4161	AGENTE PRIMERA DEL MEDIO NATURAL (N1, N2, SE) *	COMARCA 5	ÓSCAR JAVIER DÍEZ FERNÁNDEZ
------	---	-----------	-----------------------------

Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos y económicos al día 18 de agosto de 2020, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 26/2017.

La publicación de la presente corrección de errores servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente corrección de errores podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso conten-

LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 167

cioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de agosto de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

[2020/6249](#)